FIRMADO por: MARIA NOE BORREGO DAVILA (NIF: 48926434Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Junta de Andalucía

ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS EN LOS QUE REALIZA SU ACTIVIDAD LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LOTE 2 (ESPACIOS UBICADOS EN MÁLAGA) SUSCRITO CON LA ENTIDAD FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.

Expediente número: M20/C0000485 – CONTR 2021 61229.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, María del Mar Sánchez Estrella, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, María Noé Borrego Dávila, mayor de edad con 48926434Y, Administradora Única de la entidad Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., en virtud de poderes otorgados en escritura pública ante el Notario de Sevilla Don Isidoro Víctor González Barrio, el día 9 de julio de 2001, con el número 1971 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

La segunda en nombre y representación de la entidad Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., domiciliada en Huelva, calle Romeralejo, 8; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Isidoro Víctor González Barrio, el día 9 de julio de 2001, con el número 1971 de su protocolo; e inscrita en el Registro de Huelva, en el tomo 622, libro 0, folio 209, sección 8, Hoja H-9946, inscripción primera, con N.I.F. B21319777.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de servicios, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- Que dentro de su objeto social, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla estas tareas en diferentes espacios ubicados en la provincia de Málaga, y está interesada en contratar una empresa que realice en ellos la prestación del servicio de limpieza y otros servicios complementarios.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2020, ambas entidades suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dicta Resolución por la que se modifica la adscripción del Centro de Recepción de Visitantes de los Dólmenes de Antequera y la zona de aparcamientos a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, suprimiéndose las competencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

SEXTO.- Con fecha 27 de octubre de 2021, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el contrato de servicios de limpieza suprimiendo de la prórroga el Centro de Recepción del Visitantes de los Dólmenes de Antequera y la zona de aparcamientos al no contar la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con competencias en el citado espacio.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de servicios, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Suscribir la prórroga del contrato de servicios limpieza en los siguientes espacios ubicados en la provincia de Málaga: Centro Andaluz de las Letras, Teatro Cánovas, Sala Gades y Centro de Recepción del Teatro Romano de Málaga, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, documentos que forman parte integrante del presenta anexo de prórroga.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución será de doce (12) meses, a contar desde el día 1 de noviembre de 2021.

TERCERA.- Como contraprestación a los mencionados servicios, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar la cantidad máxima de setenta y nueve mil doscientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (79.226,99€), al que hay que añadir el importe de dieciséis mil seiscientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos (16.637,67€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (95.864,66€).

FIRMADO por: MARIA NOE BORREGO DAVILA (NIF: 48926434Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

CUARTA.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: María Noé Borrego Dávila
Administradora Única
Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

Código:RXPMw6483CGZ41gV2K2V0r6hL4UcqI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	28/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw6483CGZ41gV2K2V0r6hL4UcqI	PÁGINA	3/3

FIRMADO por: MARIA NOE BORREGO DAVILA (NIF: 48926434Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.